



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Tres de mayo de dos mil veinticuatro.

**PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. No. 2019-00430**

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las documentales aportadas por el extremo demandante, el Despacho dispone:

1.- AGRÉGUESE Y OBRE en autos, el dictamen pericial ordenado en audiencia del 12 de febrero hogaña, obrante en el archivo No. 21. En traslado a las partes por el término legal de tres (3) días.

2.- AGRÉGUESE Y OBRE en el expediente, en informe de entrega de las zonas comunes por el Constructor Ingenal.

3- De conformidad con la providencia de igual calenda, requerir al extremo demandante para que, en el término de 5 días, aporte al plenario, las documentales requeridas de oficio, conforme el numeral 7° del auto de pruebas del 12 de febrero pasado.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 064, hoy 06 de mayo de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario